

Andacollo, 16 de Mayo de 1.997.-

ORDENANZA N° 154/97

VISTO:

La solicitud de terreno presentada por el señor: CARBAJAL CARBAJAL, Rigoberto del Carmen;

El Expediente generado por la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: CARBAJAL - CARBAJAL, Rigoberto del Carmen DNI: N° 93.118.001, una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo, de aproximadamente 300,71 metros cuadrados.-

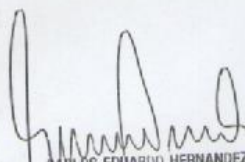
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana proyectada "O", sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-


RIGOBERTO DEL CARMEN CARBAJAL
Secretario del Concejo Deliberante
Municipalidad de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO